Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 1 NOV. 2010

VISTO el Expediente Nº 010505-ED/2010 y el Decreto Provincial Nº 1634/10, de fecha 25 de junio de 2.010; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se procedió a la creación de la Escuela Provincial Nº 41, de 1ª Categoría, Grupo "D", de la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo en su artículo 3º se asignó a la Escuela Provincial Nº 41 "Mario Benedetti", un (01) cargo de Director de 1ª Categoría, Tiempo Completo – Cat. 203.

Que la señora Subsecretaria de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos y la Secretaria de Educación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, informan que se ha consignado erróneamente la Categoría correspondiente al cargo de Director de 1ª Categoría, Tiempo Completo asignado a la Escuela Provincial Nº 41 de la ciudad de Ushuaia mediante el artículo 3º del Decreto supra referenciado.

Que la Categoría asignada a dicho cargo genera perjuicio económico a quien ostente el cargo en cuestión.

Que por ello se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de rectificar el artículo 3º del Decreto Provincial Nº 1634/10, donde dice: "un (01) cargo de Director de 1ª Categoría, Tiempo Completo — Cat. 203 —", deberá leerse: "un (01) cargo de Director de 1ª Categoría, Tiempo Completo — Cat. 202 —".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

## DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1634/10, de fecha 25 de junio de 2.010, donde dice: "un (01) cargo de Director de 1° Categoría. Tiempo Completo – Cat. 203", deberá leerse: "un (01) cargo de Director de 1ª Categoría, Tiempo Completo – Cat. 202 –". Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ES COPIA FIEL DEL OBIGINA MARIA FABIANA RIOS

SERGIO D. ALVAREZ

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAI

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[2 1